



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-MSI

San Isidro, 24 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 011-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 008-2021-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 003-2021-CSCFGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres; el Oficio N° 129-2021-SCG-PNP-DIVSEEPI-DEPSME/CONV ingresado con Documento Simple N° 01229-2021 de la División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; el Oficio N° 095-2021-REGIONPOLICIAL-LIMA/OFAD-AREBAP.CONVENIOS ingresado con Documento Simple N° 03421-2021 del Área de Bienestar y Apoyo al Policía Región Policial Lima; el Oficio N° 025-2021-1400-GSCGRD/MSI y Memorando Vía Remota N° 157-2021-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe Vía Remota N° 243-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 069-2021-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 046-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 268-2021-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística; el Informe Vía Remota N° 038-2021-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe Vía Remota N° 108-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la propuesta de suscripción de la adenda N° 002 al convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional indica que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1491-2018-IN de fecha 07.12.2018, el Ministerio del Interior dispuso aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú, autorizando para tal efecto al Comandante General de la Policía Nacional del Perú la suscripción del mismo;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-2019-MSI de fecha 27.03.2019, el Concejo Municipal aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú, vigente por un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción, es decir desde el 03.04.2019, cuyo objeto es establecer compromisos de cooperación que asumirán las partes para incrementar y mejorar los servicios policiales incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de la Municipalidad de San Isidro, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno público y la seguridad ciudadana;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 024-2019-MSI de fecha 19.06.2019, se aprobó la suscripción de la primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú, con el objeto de modificar el numeral 3.1.1 de la Cláusula Tercera; el numeral 2 del Anexo 02: Forma y oportunidad de pago a la Policía Nacional del Perú, por la prestación de servicios policiales extraordinarios materia del presente convenio; y, el Anexo 04: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario del Convenio (incrementando a 144 el número efectivos policiales en el distrito);

Que, mediante documento del visto, la División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú informa que estando próximos al vencimiento del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú, esto es el 03.04.2021, solicita se remita por escrito la voluntad de continuar con el convenio;

Que, conforme a ello, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres a través del documento del visto, manifestó su interés en suscribir la Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú, con el objeto de renovar su vigencia por dos (02) años, plazo que comenzará a regir desde el 03.04.2021 al 03.04.2023, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento, previo acuerdo de las partes;

Que, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Desarrollo Corporativo; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Subgerencia de Logística; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus competencias, conforme se aprecia de los documentos del visto, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, la misma que consta de tres (03) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Adenda a suscribirse, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Desarrollo Corporativo; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Subgerencia de Serenazgo; Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; Subgerencia de Logística; Gerencia de Administración y Finanzas; y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

